



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00094146-UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios SAE - Universidad Nacional de Córdoba, referente al llamado a Contratación Directa Compulsa Abreviada por monto de la/s empresa/s que prestará/n el servicio de limpieza en las tres sedes del Comedor Universitario UNC, por un período de cinco (5) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha contratación es necesaria para la correcta adecuación a la normativa vigente en lo referente a la adquisición de servicios, los que son primordiales dadas las características de la prestación por parte del Comedor siendo de extrema necesidad la constante higienización de las áreas de tránsito, de los salones comedores, lavado de vajillas, baños y demás sectores;

Que dicho servicio contará con la siguiente descripción:

Sede Ciudad Universitaria: 5 personas por el período de cinco (5) meses;

Sede Centro: 2 personas por el período de cinco (5) meses;

Sede Escuela Manuel Belgrano: 3 personas por el período de cinco (5) meses

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a la información suministrada desde el orden 2 al orden 19 de las presentes actuaciones, y atento a lo establecido por la Ordenanza N° 05/2013 del HCS modificada por la Resolución Rectoral 1520/2019, ratificada por la Ordenanza 7/2021 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 4° aconseja como procedimiento para la selección de la empresa que prestará el servicio requerido, la figura encuadrada en el artículo 2° inciso III de la Ordenanza 05/2013 del HCS de la UNC; es decir, Contratación Directa Compulsa

Abreviada por monto, según lo establecido por el artículo 25 inciso "d" punto 1 del Decreto 1023/2001;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Tres Millones Quinientos Mil C/00/100 (\$ 3.500.000,00) para un período de cinco (5) meses; y que el mismo se imputará a la partida presupuestaria informada en el orden 18;

Que se invita a participar a las siguientes empresas:

EUROCLEAN SRL - Tucumán 3046 Bº Alta Córdoba Tele-Fax: 0351 470 3930 e-mail: contactenos@somosecoclean.com.ar;

MAGIC CLEAN - Republica 1136 Bº General Bustos Telefax (0351) 474-3275 e-mail: admmagiccleansrl@live.com.ar;

VIFERI S.A.S. - Duarte Quirós 545 piso 1 Of "A" Teléfono: 351-157664610 e-mail: viferi.sas@gmail.com;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1030/2016 en sus artículos 61 a 65, el proceso de selección de la firma que proveerá el servicio requerido estará a cargo de una Comisión Evaluadora que estará integrada por miembros titulares y suplentes según se detalla en el orden 5;

Que en el orden 5 y orden 6 se adjuntan la Solicitud de Bienes y Servicios y su anexo respectivamente; y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su anexo, en los órdenes 9 y 10;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa Compulsa Abreviada por monto de la/s empresa/s que prestará/n el servicio de limpieza en las tres sedes del Comedor Universitario UNC por un período de cinco (5) meses, por un importe estimado de Pesos Tres Millones Quinientos Mil C/00/100 (\$ 3.500.000,00), el cual será imputado a la Partida Presupuestaria 07-05-00-01-00.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora: miembros titulares: Gabriela de las Mercedes Rolando Leg. 41.308; Marcelo Alejandro Guirao Leg. 41.381; Sergio Gustavo Castro Leg. 37.713; miembros suplentes: Carlos Humberto Pérez Leg. 80.299; Hugo Alberto Ontivero Leg. 29.638; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illia Leg. 43.102; y de la Comisión de Recepción: miembros titulares: María Fernanda Farías Leg. 53.284; Carlos Humberto Pérez Leg. 80.299; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illia Leg. 43.102; miembros suplentes: Sergio Espíndola, Leg. 30.296; Cristian Emiliano Pereyra Leg. 42.797; Dante Fabián Ferreyra Leg. 43.283.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, al Dpto. Compras y Contrataciones, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes

actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones - DNSA para la prosecución del trámite.

**eb**